

**ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA
OIC/ACPEP/2020/01**

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 28 de Febrero 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 Colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor General Interno, así como de los CC. **MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LCP. GILBERTO LARA ESQUIVEL**, quienes se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente Acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2000054**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los CC. **Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General** y **Dr. José Martín Gómez Lara** Subdirector General Administrativo ambos funcionarios del OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como el **Dr. Rafael Santana Ortiz** y el **Dr. Benjamín Becerra Rodríguez** Directores del Antiguo y Nuevo Hospital Civil de Guadalajara respetivamente lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

--Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el **Programa de Trabajo para el Ejercicio 2020** se inicia proceso de Auditoría Permanente al rubro de **Adjudicación de Medicamentos con Marca Especifica**, esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las facultades de este Órgano Interno de Control en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta Auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los CC. **MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LCP. GILBERTO LARA ESQUIVEL**, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **ACPEPOIC/513/2020**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la


Daniel
05/03/20
12:43

(Handwritten signatures and initials on the right margin)


(Large handwritten signature at the bottom center)

Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----


--Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 10:25 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. -----




Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara





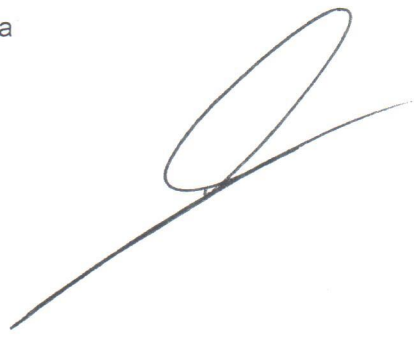
Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
Fray Antonio Alcalde

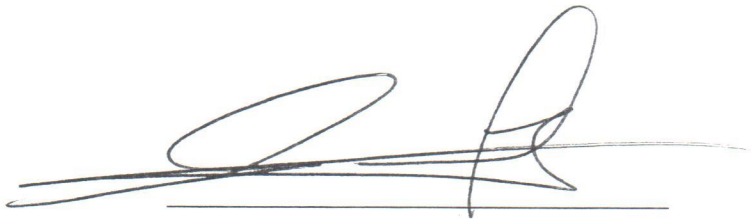


Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
Dr. Juan I. Menchaca



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara



LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ
Titular del Órgano Interno de Control
Contralor General Interno
OPD Hospital Civil de Guadalajara

TESTIGOS



MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA
Titular de Área de Auditoría y Control
Preventivo y Evolución Patrimonial



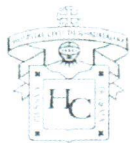
LCP. GILBERTO LARA ESQUIVEL
Auditor Coordinador



La presente corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral del **Acta de Inicio de Auditoría Adjudicaciones de Medicamentos con Marca Especifica** del OPD Hospital Civil de Guadalajara, misma que se elaboró el día 28 de febrero de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan. -----

CONSTE-----





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO
10:40 08 AGO 2020 082
EJEC. GRA. ADMVA.

Guadalajara, Jalisco a 31 de julio 2020
OFICIO ACPEPOIC/1938/2020

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo establecido en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" de acuerdo al **Programa Anual de Trabajo 2020**, dictado por esta Contraloría General Interna/ Órgano Interno de Control y de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11; tengo a bien informar y remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

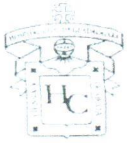
La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó bajo Constancia de Acta OIC/ACPEP/2020/01, al rubro de "**Análisis adjudicaciones de medicamentos con marcas determinadas en el ejercicio 2019**" en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** El Periodo de la presente Auditoría realizada al Organismo, pertenece al **ejercicio del año 2019 en comparativa al presente.**
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** análisis, revisión y evaluación de las claves de medicamentos adjudicados y licitados por marca determinada.
- ✓ **Resultado de la Revisión:** Se identificaron riesgos así como áreas de oportunidad, operativas legales y económicas con lo cual se podría eficientar el recurso presupuestal del Organismo.



Contraloría
del Estado

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, Mexico



Guadalajara, Jalisco a 31 de julio 2020
OFICIO ACPEPOIC/1938/2020

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

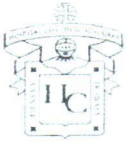
Observación

1.- Se tomó una muestra de 20 claves adjudicadas por marca determinada del fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 02/2019 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", considerando la clave, descripción, presentación, unidades solicitadas y el costo unitario adjudicado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en las normativas para la obtención de las mejores condiciones de calidad y precio en beneficio de los pacientes que son atendidos en las Unidades Hospitalarias del OPD Hospital Civil de Guadalajara conforme al Art. 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 13.V del Reglamento a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como Artículo 27.III del Capítulo Cuarto, Criterios Generales para la Inclusión al Catálogo de Marcas Determinadas del Reglamento Interno, determinando lo siguiente:

De la selectiva de claves de medicamentos adjudicados por marca determinada se obtuvo opinión del personal profesional en diagnóstico y tratamiento clínico, respecto a si éstas son las únicas opciones y/o de mejor calidad (*efectividad en los resultados para los padecimientos aplicables*) para en el mercado para atender las patologías aplicables, o si en el mercado existen otras alternativas de igual o mejor calidad, obteniendo los siguientes resultados:

- El **95% de claves evaluadas** por personal profesional en diagnóstico y tratamiento clínico resultaron **no ser la única alternativa**, lo cual se contrapone con lo estipulado en el artículo 27.III del Reglamento Interno y con el artículo 13.V del Reglamento de la Ley.
- Finalmente refirieron que el **50% de las marcas adjudicadas** con respecto a la descripción de la clave **no evidencian tener mayor efectividad en los resultados para los padecimientos aplicables en el tratamiento de pacientes.**

Con la evaluación vertida por personal profesional en diagnóstico y tratamiento clínico se documenta que la adjudicación de medicamentos por marca determinada no incrementa la



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 31 de julio 2020
OFICIO ACPEPOIC/1938/2020

eficacia y eficiencia para el tratamiento de los padecimientos y enfermedades aplicables para los que se suministra.

Cumplimiento

Como consecuencia del presente, en atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, la Subdirección General Administrativa, instruye con el fin de eficientar los recursos con los que cuenta el OPD "Hospital Civil de Guadalajara", adjudicar dichos medicamentos en el ejercicio 2020, por sal y/o nombre genérico, sin especificar marca alguna, una vez confirmadas las acciones mediante los resultados de las adjudicaciones correspondientes, la recomendación se entiende por solventada

Por lo tanto, una vez analizadas todas y cada una de las respuestas derivadas de las observaciones emitidas por esta Contraloría General Interna / Órgano Interno de Control, en el desahogo de la presente auditoría y ya que han quedado solventadas en su totalidad, se da por concluida la auditoría con folio de acta de inicio OIC/ACPEP/2020/01, ordenando su archivo como asunto finiquitado para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"

Órgano Interno de Control



Lic. Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Área de Auditoría y Control Preventivo

C.c.p. Archivo
 JSR/FM/JGLE



HORA: 11:30
 RECIBIO: Tel: 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría del Estado